



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Radicado:05360-31-10-002-2019-002-00478-00

Proceso: custodia y cuidados personales

Demandante: MIRRIAM PALLARES QUINTERO

Demandados:ERIKA YINED LOPERA ESPINOSA y JAMES NEY MARTÍNEZ PALLARES

Asunto: ESTUDIO SOCIOFAMILIAR

Estudio Socio familiar realizado a través de entrevista no estructurada, observación, lenguaje no verbal, conversatorio, cuestionario guía. Realizado en la calle 57 # 58-09, barrio el Tablazo de Itagüí, Itagüí. Visita realizada el 27 de agosto de 2020.

1 OBJETIVO

Conocer la dinámica familiar, en sus diferentes componentes social, económico, cultural y afectivo; verificar los elementos protectores o generativos de riesgo del grupo familiar de la niña ANA SOFÍA MARTÍNEZ LOPERA, así mismo indagar a la niña sobre su posición frente al corriente tramite que en su interés se adelanta en el Despacho.

2 IDENTIFICACION DE LA UNIDAD SOCIAL

ANA SOFIA es hija de James Ney Martínez Pallares y Erika Yined Lopera Espinosa, por parte de la madre es la segunda de tres hijos que tiene esta y por parte del progenitor es su única hija. En la actualidad Ana Sofía convive con su abuela paterna la señora Miriam Pallares, el progenitor vive en Pasto Nariño, allí tiene una finca y una tienda que el mismo administra con su padre y otro hermano, en la casa que habita Ana Sofía y Myrrian vive otro hijo de esta ultima el joven Mauricio Martínez Pallares, quien convive con Estefanía Suarez y su pequeño hijo Santiago Martínez Suarez

Refirió Ana Sofía que su madre vive en Medellín en el barrio Enciso, habita la una vivienda de los abuelos, en esa casa vive con la hija mayor la adolescente Karol y su pequeño bebe Erick, así como con su compañero y progenitor del bebe.

3 PERSONAS QUE FACILITAN LA INFORMACIÓN

Para el día a en que se realizó la visita domiciliaria se realizó llamada previa para solicitar autorización de acudir a la vivienda, en atención a las restricciones de aislamiento con ocasión del Covid 19, por lo que fue posible asistir.

En la vivienda se encontraba la niña Ana Sofia, la abuela, el niño Santiago y su madre Estefanía, para la entrega de información referente al caso estuvo presente la abuela y la niña.

4 ESCOLARIDAD (en caso de menores)

ANA SOFIA MARTÍNEZ LOPERA, es una niña de siete años, cursa segundo de primaria en la Institución Educativa Loma Linda, ubicada en el barrio Calatrava sector Terranova del municipio de Itagüí. Con ocasión de la Pandemia, se encuentra recibiendo clases virtuales, todos los días entre las cuatro y cinco de la tarde tiene aula virtual. Refiere la abuela que estaría en tercero de primaria, pero tiene un año atrasado, luego de que la madre se la hubiera llevado y no pudo continuar su grado de transición, ya que fue matriculada en una guardería y al año siguiente tuvo que reiniciar nuevamente el grado de transición.

De acuerdo a los informes que ha recibido de parte de la maestra, se encuentra bien en las clases y ha alcanzado los logros propuestos hasta el momento.

4.1.1 Situación Económica

La manutención del hogar que habita Ana Sofia, lo realiza el cónyuge de la señora quién se encuentra laborando en el Pasto Nariño, además el progenitor de Ana Sofia envía el dinero ara los gastos de la niña, tales como vestuario, alimentación y demás necesidades que tiene la niña, la señora Miriam se e centra laborando en una panadería en el barrio Floresta de Medellín, trabaja seis horas diaria, así mimos su hijo, que convive con ella en la misma casa aporta para la manutención del hogar,

La casa es arrendada, tiene un canon mensual de \$454.000 y de servicios públicos domiciliarios en promedio pagan un valor de \$ 250.000 mensuales.

4.1.2 Aspecto de Vivienda

La casa que habitan cuenta con tres habitaciones, sala-comedor, cocina, patio, está terminada en obra blanca, piso en baldosa, cocina enchapada, paredes revocadas y

pintadas. Ana Sofía comparte habitación con su abuela, se encuentran dos camas una doble y una pequeña, la cama tiene tendidos alusivos a la infancia femenina al igual que la cortina y algunos juguetes, peluches.

En el momento de la visita la niña hizo alusión a que su progenitor, al ella comentarle que se había dañado la nevera, él envió el dinero para que compraran una nueva, se siente feliz por ese nuevo electrodoméstico.

La vivienda se encuentra dotada con muebles, encerados y electrodomésticos, los espacios se encontraban aseados, organizados y la vivienda cuenta con buena iluminación y con condiciones dignas para ser habitada.

5 CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo que se observó durante la visita y a lo que expresaron tanto abuela como niña, se observa que hay adaptación de parte de la niña con la abuela, y de esta hacia la niña, de manera espontánea la infante refirió que la mamá la dejó con la "mamita" y que se quiere quedar con ella, además al exponerle y ponerle en escena que si decidirán que ella debería vivir con la mamá, que opinaría, a lo que expuso que no le gustaría, ya que la mamá vive con un señor "negro" y que ella le gustaría ir solo de visita.

Los derechos de la niña se encuentran garantizados, toda vez que tiene acceso a la educación, a la vivienda, alimentación cuidados y protección por parte de la abuela, la opinión de la niña en el momento de la visita es su deseo de vivir con su abuela, y de tener contacto con la madre y hermanos, pero sin tener que vivir con estos últimos. Exhibió algunas fotos de sus hermanos, de su madre y del nuevo compañero de la mamá.

Refiere que su padre la llama y está pendiente de lo que ella necesita, que trata de viajar varias veces en el año para pasar tiempo con ella, expuso la señora Miriam que la visita cada cuatro meses más o menos, pero que este año no ha sido posible que viaje por la situación de la pandemia.

En cuanto a la relación con la familia materna extensa, al preguntarle por los nombres de los abuelos, tuvo que ser ayudada por la abuela para referirlos, indicando que se llaman Alonso y Gloria, informaron que la llaman poco, que los visitó el año pasado,

viven en la vereda Santa Rita del Municipio de Bello Antioquia, que tiene dos tíos, Dimar y Daniel, pero no hay tampoco una relación cercana.

Frete a lo observado y referido en la visita se puede percibir que no hay situaciones que pongan en riesgo a la niña Ana Sofía, la señora Miriam expresa que para ella sería muy preocupante que la niña fuera entregada a la mamá, en tanto ella cambia de lugar de residencia constantemente, además en el momento convive con el progenitor de su tercer hijo y con la hija mayor de ella que se encontraba en un internado, pero que decidieron que estaría de nuevo con ella, además la situación económica de ella tampoco es estable, en tanto depende económicamente de su compañero.

La niña también expresó que tiene una tía paterna, ella es Cindy Tatiana, es casada y tiene una niña de dos años María Antonia, expuso que se quieren mucho, que es la madrina de bautizo, vive a pocas cuadras de la casa, está pendiente de lo que ella requiere, la lleva de paseo, tiene una relación cercana y afectuosa con ella, al tiempo que hablaba con ella exhibió las fotos de su prima y de su tía.



ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Asistente Social

21 SEP 2020
QP.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

202031005000121351 (EMAIL CERTIFICADO de Gabriel.Arboleda@icbf.gov.co)



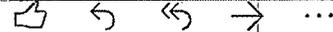
Parte del contenido de este correo electrónico del remitente no está en la lista de remitentes seguros. El contenido de este correo electrónico puede estar bloqueado. Mostrar contenido bloqueado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Antioquia

Centro Zonal Aburrá Sur

Clasificada a Brandon <402666@certificado.4-72.com.co>



Lun 21/09/2020 6:34 PM
Para: Juzgado 02 Familia - Anti

202031005000121351.pdf
115 KB

Reporte calificaciones Ana Sofi...
135 KB

3 archivos adjuntos (709 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes,

Cordial saludo señora Gloria Patricia, Respuesta solicitud Dictamen Pericial de NNA ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA. Que tenga buena noche.

Cordialmente,

Gabriel Hernando Arboleda Blandón

Auxiliar Administrativo
Grupo Administrativo
Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 - 141
Tel. 4093440 Ext.400006

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

De: Correspondencia.Antioquia

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 18:30

Para: Gabriel Hernando Arboleda Blandon <Gabriel.Arboleda@icbf.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ENVÍO CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO - Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüi

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma
Gabriel Hernando Arboleda Blandón

Auxiliar Administrativo

Grupo Administrativo

Sede Regional Antioquia

Calle 45 # 79 - 141 Edificio Chatanoga

Tel. 4093440 Ext.400006

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

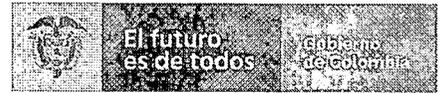
@icbfcoionoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Aburra Sur
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202031005000121351

Itagüí, 2020-09-21

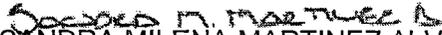
Señora
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
ITAGÜÍ -ANTIOQUIA

ASUNTO: Respuesta solicitud Dictamen Pericial de NNA ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA

Cordial saludo,

En mi calidad de Coordinadora adscrita al Centro Zonal Aburra Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, remito a su despacho Informe Dictamen Pericial Psicosocial, elaborado por la psicóloga Ivonne Rocío Hurtado Villaquiran y la trabajadora social Ana María Vélez Hernández, de la NNA ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA, solicitado mediante oficio N° 0631/2019/00478 el pasado 10 de septiembre de 2020.

Cordialmente,


SANDRA MILENA MARTINEZ ALVAREZ
Coordinadora Centro Zonal Aburra Sur

Anexo: 14 folios

Proyecto: Ana Maria Vélez Hernández, Profesional Universitario

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.
Centro Zonal Aburra Sur
Carrera 51 No 52-19 Edificio Chatanoga
PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Septiembre 2020
		Versión 3 Página 1 de 13

Fecha del informe: 18 septiembre de 2020
Fecha de valoración: 15 septiembre de 2020

Datos de las profesionales quienes realizan la valoración: IVONNE HURTADO VILLAQUIRAN- Profesional Especializado-Psicóloga Tp. 101306. ANA MARIA VELEZ - Profesional Universitario-Trabajadora Social. Reg. 179551002-1.

1. Identificación de la Autoridad Destinataria: Juez de Familia de oralidad de Itagüí Dr. **WILMAR DE JESÚS CORTÉZ**

2. Datos de identificación de la persona valorada:

Niño, Niña o Adolescente X Adulto:
Nombre completo: **ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA**
Documento de identidad: TI. 1040575415 SIM:
Lugar y Fecha de nacimiento: Medellín, 25/10/2012 Edad: 7 años
Sexo: M Seguridad Social: SANITAS SALUD EPS.
Número de hermanos: 3. hermano Nrº: 2
Estado civil: Soltero. Escolaridad: 2 primaria. Institución Educativa: Loma linda/ B/ la Tablazo
Idioma /dialecto: Español Grupo étnico: No se auto reconoce.

Cuidadora: MIRIAM PALLARES QUINTERO. Parentesco: Abuela paterna. CC. 57448231 de Barranquilla. Edad: 51 años. Ocupación: ama de Casa y fritos en panadería medio tiempo. Dirección: Calle 57 N° 58-09 B/ la Tablazo. Municipio: Itagüí -Antioquia. Cel: 3104076400.

Progenitora: ERIKA YINED LOPERA. CC. 1.037265233 – Ituango/Antioquia. Dirección: Medellín ¿? (sin más datos)

Progenitor: JAMES NEY MARTINEZ PALLARES. CC. 1.045425343- Taraza/Antioquia. Dirección: Policarpa/Nariño.

3. Motivo del informe:

A solicitud del Juez de Familia de oralidad de Itagüí Dr. **WILMAR DE JESÚS CORTÉZ** quien mediante oficio N° 0631/2019/00478 del 19 de septiembre de 2020, ordenó al ICBF dictámenes periciales como parte del proceso verbal sumario de custodia y cuidados personales en favor de la niña de referencia y a cargo de equipo interdisciplinario del Centro Zonal Aburra Sur asignado por la Coordinadora Zonal Sandra Milena Martínez Álvarez. *"Con el fin de identificar el estado emocional, afectivo y personal actual de la niña, determinar lazos afectivos con sus padres; si ha sido víctima de maltrato físico y/o psicológico y las consecuencias en su estado psíquico y emocional. Se enfocará en conocer la posición de la niña frente al corriente tratamiento que su interés se adelanta en este despacho".*

4. Documentos revisados: Adjuntos del Expediente proceso de custodia y cuidados personales aportados por el juzgado quien comisiona: Resolución N° 044/2019 del 21 de mayo y por medio del cual la defensora de familia Claudia Liliana Esteban Jaraba, asigna la custodia provisional, fija alimentos y reglamenta visitas en favor de la niña Ana Sofía. Demanda verbal sumaria de custodia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA
AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Versión 3

Septiembre
2020

Página 2 de 13

y cuidado personal, instaurada por apoderada, Claudia Patricia Vélez Delgado, abogada de la señora Miriam Pallares Quintero, en calidad de abuela materna de la niña Ana Sofía. Peticiones ICBF: N° 11236535 de 2018, 11242982 de 2019 y 11245305 de 2019.

5. Metodología empleada: Entrevista Semi estructurada y observación a la niña 15/09/2020. Entrevista con la acudiente la señora Miriam (15/09/2020). En Uso de tecnologías en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus Covid-19.

6. Hechos:

Mediante oficio N° 0631/2019/00478 del 19 de septiembre de 2020, el Juez de Familia de oralidad de Itagüí Dr. **WILMAR DE JESÚS CORTÉZ** ordenó al ICBF dictámenes periciales como parte del proceso verbal sumario de custodia y cuidados personales en favor de la niña de referencia.

Dicho proceso fue solicitado a la autoridad judicial por la apoderada, Claudia Patricia Vélez Delgado, abogada de la señora Miriam Pallares Quintero, en calidad de abuela materna de la niña Ana Sofía. Ante la previa conciliación fallida que se llevó a cabo en el CZ Aburra Sur Itagüí por la defensora de familia, Claudia Liliana Esteban Jaraba, asignada a asunto conciliables y quien mediante Resolución N° 044/2019 del 21 de mayo, asigna la custodia provisional, fija alimentos y reglamenta visitas en favor de la niña Ana Sofía.

Así mismo se verifica que el SIM ICBF existen antecedentes de peticiones instauradas por la abuela la señora Miriam SIM. N° 11236535 de 2018, 11242982 de 2019 y una petición por la progenitora la señora Erika SIM N°. 11245305 de 2019. Petición en la se destaca que en la valoración inicial de verificación de derechos a la niña Ana Sofía la psicóloga en Practicante Karoll Dayana Hernández Quiroz. C.C. 1.214.747.463, bajo la supervisión de la Profesional Universitaria ICBF-psicóloga MARÍA DEL MAR ROBLEDO LÓZANO, emite como parte de su concepto que: "De acuerdo a lo develado durante la entrevista por la abuela paterna y la madre, más los procesos jurídicos, en los cuales se indica que la señora Miriam es quien desde los (21) días del mes de Mayo del dos mil diecinueve (2019) mantiene la custodia provisional de la niña ya referenciado, de igual forma cabe resaltar lo develado por la menor Ana, la cual indico durante la entrevista que desea permanecer con su abuela paterna y refirió en su discurso en que desea visitar a su madre y expresa el menor: " *a mí me gusta estar con mi abuelita, yo la quiero mucho, yo vivo con ella, con mi tía y con mis primitos, a mi mamá también la quiero mucho yo la visito en la casa de ella, yo quiero estar con las dos así como ahora*". Aunque la niña se encuentra en una etapa en la cual aún no tiene la madurez suficiente para tomar decisiones de tal magnitud, como lo es con quien vivir, se considera pertinente tener en cuenta su discurso."

En ese mismo informe se hace referencia a la entrevista sostenida con la progenitora y peticionaria la señora Erika, quien le expone que: "**su hija se encuentra muy bien cuidada por su abuela paterna, sin embargo, lo que le molesta es que solo pueda visitar a su hija un fin de semana cada quince (15) días, además considera que en la casa de la señora Miriam no le tienen normativas para el uso de la Tablet y en vacaciones se la llevaron para un lugar donde habían cultivo ilícito lo cual genero frustración e ira por parte de la señora Erika**, esta expone: " *Estoy muy agradecida con doña Miriam por todo, pero hay cosas que no me gustan, por ejemplo, que la niña tan pequeña que esta y tiene Facebook y hay tiene toda la información donde estudia, donde*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	Septiembre 2020
		<p>Versión 3</p>

vive y eso me parece súper inseguro y aparte de ello en vacaciones se la llevaron para Nariño y mandaron fotos donde y se veía que donde estaban había coca". La señora Erika expone que cuenta con la economía y el tiempo suficiente para mantener a su hija, como también expresa que tiene el apoyo de sus padres para los cuidados de la NNA. "

7. Historia personal y Familiar:

Con base a los SIM consultados y a la entrevista a la señora Miriam, es de anotar que Ana Sofía es hija de la señora Erika y su hijo James, quienes convivieron hasta que la niña tenía 2 años edad, la pareja termina la relación y la niña por decisión de ambos padres, queda a cargo de la abuela paterna, quien posteriormente a la edad de los 4 años, entrega a la niña a su madre, quien residía en el corregimiento de San Rita, municipio Ituango, Antioquia. Durante este tiempo al parecer la madre fue negligente en los cuidados de la niña y al describir qué: "permitió que se atrasará un año escolar de la primaria, se involucraba con gente que desempeñaba actividades ilícitas, en ocasiones la dejaba sola con la hermana mayor para irse a bailar y cambia frecuentemente de parejas sentimentales..." Por ello afirma qué debió ir por la niña ante el llamado de la señora Erika de apoyo para su cuidado ante el peligro en el que se encontraba el compañero sentimental por presuntas amenazas y el motivo por el cual la señora Erika, se fue para el chocó y Luego para Pasto..." Razón por la cual afirma la abuela que debió volver a asumir los cuidados de la nieta.

Por otro lado, en el Sim N°. 11245305 de 2019 consultado de la petición realizada por la progenitora la señora Erika. Se destaca que en la valoración inicial de verificación de derechos a la niña Ana Sofía la psicóloga como Historia Personal y Familiar identificada en entrevista de valoración inicial a la niña, donde la psicóloga del CZ Aburra Sur, estableció en la entrevista con la progenitora qué: "La señora Erika narra que mantuvo una relación por tres años con el señor James, la cual estuvo permeada por separaciones y reconciliación de manera irregular, así mismo, manifestó que cuando la relación término del todo, ella habla con la señora Miriam en calidad de abuela paterna para que asumieran los cuidados de su hija menor la niña Ana con tan solo veinte meses de nacida, el acuerdo verbal que se estableció entre la señora Erika y la señora Miriam consistía en qué la progenitora volvería a asumir los cuidados de su hija cuando tuviera una economía sustentable para ella y Ana, la señora Erika se marcha entonces a la ciudad de Medellín Antioquia, luego viajo a Nariño pasto y por último se estableció en Bogotá consiguiendo en esta última ciudad un trabajo el cual le generaba los ingresos suficientes para mantener a su hija, sin embargo, la señora Miriam se negó a entregarle a la niña, esto dio pie para que se estableciera en el institutito Colombiano de Bienestar familiar, centro zonal aburra sur, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019), una conciliación con la defensora de familia Claudia Patricia Vélez, en la cual, se le asigna la custodia y cuidados personales provisional de la niña ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA en esa fecha con seis (06) años de edad, a su abuela paterna la señora MIRIAM LOPERA ESPINOZA identificada con la C.C N° 57.448.231, quien deberá cuidarla, darle afecto, estar pendiente de sus cuidados, brindarle atención, una alimentación adecuada y en su horario, y velar porque sus derechos no sean vulnerados".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Antecedentes de salud de Ana Sofía, con base al reporte de la abuela la señora Miriam indica qué: Cuenta con estado de salud física en general bueno, nunca ha tenido hospitalizaciones, Sin embargo, ha tenido tratamiento con especialidad en pediatría en el Hospital infantil Consejo de Medellín con fecha del 25/02/2019 por antecedentes de asma No especificada. Medicación: Beclometazona. En cuanto a la salud mental niega haber recibido atención por psicología, psiquiatría. No reporta signos o síntomas que hayan requerido atención especializada en salud mental.

8. Resultados del proceso de valoración:

Examen Mental: Área emocional –afectiva, Área cognitiva – adaptativa, Área del lenguaje, Área sensorio – motriz.

En entrevista y observación a la niña Ana Sofía, se identifica con presentación personal e higiénica adecuada, peinada de forma elaborada con trenzas y cintas de colores, establece contacto visual con el interlocutor, con actitud de interés y colaboradora hacia la interacción propuesta a partir de la entrevista por video llamada. Por ende, responde a las preguntas que se le realizan, además de establecer un dialogo espontáneo sobre su cotidianidad, dinámica socio familiar, sus gustos y actividades preferidas. Es de anotar que cuenta con habilidades sociales como: Saludar, respetar turnos en conversación, sonreír y en general es afable.

Con relación a la **comunicación**, cuenta con lenguaje verbal con pronunciación clara que le permite expresar lo que piensa, siente y narrar sobre su cotidianidad, lo cual le permite contar con la habilidad de comprender y transmitir información a través de la palabra hablada y acompañada del lenguaje No verbal con las expresiones faciales (gestos) y movimiento corporal (las manos). De ahí que permanece conectada con la entrevista por video llamada y comparte con la suscrita sobre los espacios de hogar en los que habita y comparte en familia.

Sobre la **esfera mental** se identifica orientación en persona, al responder por su nombre cuando se le llama, ubicada en tiempo y espacio acorde a su edad cronológica, toda vez que logra nominar el día de la semana, diferencia si es de día o de noche y el lugar en el que reside en el municipio de Itagüí. Ante el encuadre realizado se determina que es factible el acceso al contenido de su memoria y pensamiento, ante la capacidad para evocar recuerdos a partir de lenguaje, sobre lo que se le pregunta.

En cuanto al **área afectiva y emocional** la cuidadora reporta que la niña cuenta con adecuada conciliación del sueño, control de esfínteres y apetencia, niega conductas auto agresivas o hetero agresivas, no presencia de alteraciones sensorio perceptivas/alucinaciones, sin pensamientos de delirios, no ideas de muerte, niega presencia de conductas sexuales inadecuadas, duerme sola en su cama, pero comparte habitación con la abuela y a veces duerme con ella, dado que el esposo de la abuela el señor Hernando Martínez, reside la mayor parte del tiempo de Policarpa/Nariño. La niña cuenta con habilidades de **autocuidado y seguridad**, dado que realiza de forma independiente las actividades de la vida diaria como comer, vestirse, bañarse, cepillarse, acorde a su edad y con la supervisión del adulto. A su vez, logra identificar situaciones que podrían ser de riesgo para sí misma y en contra de su integridad física, sexual y moral y por ende le han enseñado sobre conductas auto protectoras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p>PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	Septiembre 2020
		<p>Versión 3</p>

Así mismo se destaca por una actitud tranquila, segura al hablar, afable, quien se describe con cualidades que notan adecuada autoestima: *"soy una niña juiciosa, que me gusta estudiar, ordenada"*. Por tal, exalta su motivación para realizar actividades académicas vía virtual de L-V en la tarde y su expectativa por reanudar las actividades de esparcimiento como patinar, correr, montar bicicleta en el parque Artista/Itagüí. Igualmente cuenta con prospección hacia el futuro y expresa que le gusta cantar, quiere se cantante o veterinaria porque le gustan los animales, así como cuidar a la mascota de la casa el perrito "Simón", quien se observa juega durante la entrevista con Ana Sofía y Santiago (3 años).

Por otro lado, se observa que respeta las normas establecidas y a las figuras de autoridad en el hogar, ya que la interacción que establece con la abuela es de cercanía física y con una comunicación con tono de voz cálido, cuando se dirige a ella y le responde "sí señora". En particular cuando la abuela le indican que espere un momento en otro espacio de la casa porque va a hablar con la suscrita, o cuando le emite alguna directriz.

De modo que en **la entrevista con Ana Sofía** para conocer sobre su cotidianidad, los lazos afectivos que establece con la familia, con sus padres, la existencia o no de situaciones de maltrato físico, psicológico, se denota que: Al preguntarle sobre las actividades que estuvo realizando durante el periodo de cuarentena y cómo se ha sentido al no poder salir a estudiar, jugar y/o hacer deporte con el grupo de pares o familiares como antes expresa que: "Como había eso del Covid, pues ya no pudimos ir los domingos a la iglesia, ni al parque del artista que me llevaban a montar mis patines, mi bicicleta, ahora recibo mis clases virtuales por mi tableta de lunes a viernes, por la tarde, que me conecto a la 4 y me desconecto a las 5, a mí me gusta mucho la clases de inglés y quiero aprender las matemáticas...también estudio con Sandra que viene a ayudarme a explicar las tareas, porque ella sabe mucho... y también ayudo con las cosas de la casa, a organizar la pieza, a barrer y trapear con "lolis". "Al preguntarle quien son las personas que menciono, refiere: "lolis" es Estefanía la nuera de mi abuela que vive con nosotros, es la mamá de mi primo Santiago y Sandra es la madrina de María Antonia, mi otra primita la hija de mi madrina y mi tía Cindy, que viven por aquí abajito".

Durante la entrevista se le pregunta por quien la peino ¿? Y responde que su tía Cindy es quien la peina y al preguntarle por algunas fotografías que se observan en la sala del hogar, describe está soy yo cuando estaba más pequeña y mira esta soy yo con mis primitos, Santiago, María Antonia y Valeria.

Por su lado, al indagar por cómo se ha sentido con las clases virtuales en la tableta, responde muy bien, me la regalo mi papá para estudiar. De ahí que le indaga por cómo se llaman sus padres, donde viven y cada cuanto comparte con ellos. Responde: *"mi papá se llama James Martínez, él vive en Nariño en la finca con mi papito, a mi papá le toca trabajar muy duro para darme las cosas que yo necesito, él le manda la plata a mi mamita y cuando viene me lleva a pasear al parque artista, pero como está ocupado trabajando casi no podemos jugar y pues hablamos pro la tableta, cuando cumpla años le manda a mi mamita para que me haga mi fiesta y este año quiere la fiesta de la sirenita..."* También agrega: "un día yo fui con mi mamita a la finca de mi papá en Nariño y me encanto, bañar en la piscina y jugar allá".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA
AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Versión 3

Septiembre
2020

Página 6 de 13

Sobre la madre refiere: *“Mi mamá se llama Erika Lopera, ella vive en el centro de Medellín es por París Viejo Boston, allá con él bebe que es mi hermano que se llama Erik, así como Erika y el novio o esposo, no sé... mire que él es negro y mi hermanito también... (Afirmación que acompaña de tono de voz de sorpresa. En razón, se aborda este aspecto desde explicarle a la niña sobre las diferencias étnicas y deconstrucción posible prejuicio a dicha etnia) Es de anotar, que la niña responde ahhh... si al bebé que es mi hermanito, mi mamá lo cuida y cuando yo fui a visitarla ella me dejaba cargar a bebé...”*

Al preguntarle acerca de las actividades que realizó cuando fue a visitar a la mamá y cuando tiempo recuerda que estuvo con ella, describe: *“yo fui donde mi mamá como 8 o días 10 días no me acuerdo, eso fue como hace 1 año, ella vivía allá en París Viejo, que es como una loma así de parada para llegar allá... cuando yo estaba allá, yo jugaba con mi piscina, que la lleno de agua y con los juguetes que tengo allá y mi mamá cuidaba al bebé, hacía el almuerzo y trabaja haciendo los pedidos de la ropa que monta en el estado del WhatsApp... un día yo le dije que me gusto una ropa y me la regalo.”* Sobre el compañero sentimental de la madre y padre de su hermano menor refiere: *“el papá de mi hermanito se llama Miguel, él trabaja en taxista, él se iba a trabajar, el taxi lo guarda en la casa, allá donde mi mamita Gloria y mi mamá cuidaba el bebé...”*

Cuando se le indaga si ha vuelto a visitar a la mamá responde: *“no, no, he vuelto, cuando me llama por la tableta, yo le digo que cuando va a venir a verme, y ella me dice que un día de estos nos vemos...”*

Por otro lado, al indagar por cual es el lugar que considera como su casa responde: **“Aquí, está es mi casa.”** Ante la pregunta que es lo que más le gusta de su casa expresa: *“que es grande, estoy con mis primos, juego en el callejón de aquí afuerita con mis primos, que pongo mi música y me pongo a cantar, que mi abuelita siempre está conmigo y me cuida...”* Al preguntarle si le gustaría vivir en otro lado, expresa: *“noo aquí es mi casa...”*

Entrevista acudiente o cuidador: Durante la entrevista y observación desarrollada desde su domicilio a su nieta Ana Sofía, la señora Miriam asumió actitud de colaboración a la entrevista y autorizo el contacto con la niña por vía video llamada a través de su teléfono móvil. Al indagarle desde el área psicosocial sobre el estado de ánimo que como cuidadora principal en general considera presenta su nieta y las pautas de crianza que le establece. Indica que suele ser una niña “muy alegre, manejable” quien obedece y la respeta como autoridad en la casa, que de no acatar los tiempos de uso de la tableta la sanciona quitándosela por algunas horas y en algunos pocos casos ha acudido a su hijo para que refuerce por medio de las video llamada, las ordenes que le ha dado al respecto, a lo cual la niña responde “ay mita” y se acoge a las normas y límites del hogar. Destaca que su nieta es muy juiciosa con el estudio, le gusta y es dedicada y por eso tiene un muy buen rendimiento académico.

En cuanto a la presencia de los padres de su nieta los señores James y Erika en la crianza de Ana Sofía, significa que: *“mi hijo es un buen papá porque está pendiente de todo lo que necesita y me manda mensualmente 450 mil pesos y lo que necesite, el viene cada 3 meses, pero con lo de la pandemia no ha podido viajar. Él la llama en la tableta casi que todos los días para preguntarle cómo está. Mire que él tiene una pareja que se llama Angie, no tienen hijos y me dice que es mejor que yo siga cuidando la niña, porque está mejor conmigo.”*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p>PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	Septiembre 2020
		<p>Versión 3</p>

"la mamá, es la mamá yo siempre le digo a la niña eso, que yo soy es la abuela. Pero, cuando la mamá está con la niña está bien, pero un día que se la llevo varios días me llamo a mí para que fuera porque le estaba saliendo la sangre de la nariz y me toco ir a llevarla al hospital, también cuando vivía en San Rita que se la llevo un año la hizo perder la escuela, se atrasó, la metió fue en una guardería, se iba a bailar y la dejaba con la hermana mayor Karol (14 años) y se había conseguido un novio que estaba en cosas raras y un día me llamó que me trajera a la niña porque lo andaban persiguiendo y después se fue para el Chocó y ahora después que yo pedí la custodia se vino a vivir a Medellín y se consiguió otro marido que también como que anda en cosas raras y a Karol la tiene en un internado en el centro de Medellín. Es que ella cuando consigue pareja quiere que la niña esté abrazándolos, sentándosele en las piernas y viendo que en este mundo hay que cuidarlas porque muchas cosas pueden pasar." Es así que la otra abuela Gloria un día me llamo y me dijo que, si le tocaba criarla que ella también lo podía hacer, pero mi hija Cindy intervino y le dijo que como así que mi mamá la cuida y hubo problemas con los papitos, como hace 6 meses y no volvieron a llamar a la niña".

En cuanto a la conciliación efectuada en el ICBF en 2019, manifiesta que la señora Erika tiene una cuota de 100.000 pesos que no le ha aportado durante la pandemia y que en alguna ocasión le dio el aporte de familias en acción en el que inscribió a la niña, pero desconoce si ya se lo entregaron porque no se lo ha dado.

Al indagar con la señora Miriam sobre la red de apoyo para el cuidado de Ana Sofía, toda vez hizo referencia a que hacía un mes y medio está trabando en una panadería cercana de 5am – 11. am haciendo el frito. Responde que durante las horas que labora su nuera Estefanía se queda con los niños y siempre su hija Cindy está pendiente, porque vive en el sector.

9. Diagnóstico:

No se reporta algún tipo de historia clínica por psiquiatría/psicología u otra especialidad que indique la presencia de algún tipo diagnóstico en la salud mental de Ana Sofía, que requiera de atención. Por ende, la niña no cuenta con esquemas de psicofármacos.

10. Concepto del estado de salud psicológica:

En la valoración a la niña Ana Sofía se podría determinar que en su estado emocional, afectivo y personal en la fecha no se determina la presencia de algún tipo de *desajuste emocional*, o en la *conducta* (regresiones, problemas de sueño y/o alimentación, toda vez que se observa una niña con adecuado estado de ánimo, sociable, quien interactúa con facilidad con el adulto y acata los normas y limites que se le establecen en el hogar.

No obstante, sobre los lazos afectivos que establece con sus progenitores, si bien los señores James y Erika son significados con claridad como sus padres, a quienes, ama y respeta, en la niña se identifica sentimientos de ausencia por parte de ambos y por diferentes motivos para cada uno. En el caso del padre lo significa como el proveedor, con quien establece una relación afectiva cercana, pero ausente físicamente al residir en otro departamento, pero quien cuando viene de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



visita comparte momentos de esparcimiento y juego con ella y sus "papitos" o abuelos. Por el lado de la madre, la significa como quien le expresa afecto cuando la llama, pero quien está ausente físicamente al no verla, ni visitarla desde hace mucho tiempo, a quien espera ver y poder compartir con su hermanito menor. Así mismo, se podría indicar que percibe la relación entre sus padres como nula/distante para el ejercicio de su crianza, al no presentar algún tipo de interacción o comunicación entre ambos.

Por tal, la abuela la señora Mirian es significada como la persona con la que ha establecido un *vínculo afectivo y de apego de tipo seguro** (Teoría del apego del psiquiatra y psicoanalista John Bowlby), quien ejerce para con ella un cuidado responsable, sensible a sus necesidades básicas, en salud y afecto. Por tal, para la niña es su principal figura de protección y autoridad. Es de anotar, que también significa algunos miembros de la familia extensa paterna como lo son su tía Cindy, el abuelo y otras personas cercanas a la familia como cuñadas Estefanía y amiga de la tía, la señora Sandra como red de apoyo y protección. Es decir que bajo el cuidado de la abuela en la fecha no se detectan situaciones de maltrato, por el contrario, se identifica que los integrantes del hogar en el que reside, ejercen una dinámica relacional que en general favorable para el fomento de sus habilidades, capacidades y actitudes necesarias para la vida, quienes le brindan buen trato y guía.

En la presente valoración no se identifica en el discurso de la niña la existencia de situaciones de maltrato físico, psicológica y/o sexual bajo el cuidado de los padres en el tiempo que ha convivido o compartido con ellos. Sin embargo, presenta sentimientos de ausencia afectiva y física por parte de ambas figuras en su proceso de crecimiento. Ya que la presencia de los padres se ha supeditado al contacto por los medios tecnológicos. Al tiempo que sobre la madre y la familia extensa materna expresa agrado y expectativa por compartir espacios y tiempo de esparcimiento con ella, a través de las visitas.

11. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD:

Actualmente Ana Sofía hace parte de una familia de tipología extensa por línea paterna en ciclo vital familiar hijos en edad escolar, conformado por la abuela, tío paterno, tía política y primo, con quienes comparten la cotidianidad, la familia en ciclo vital familiar hijos en edad escolar. Donde el vínculo afectivo y relacional entre los integrantes es fuerte, de apoyo, respeto, acompañamiento, protección, el ejercicio de la crianza es positiva, coherente, asertiva, y la solución de conflictos se da mediante el diálogo y concertación de soluciones, así mismo no hay antecedentes de violencia intrafamiliar.

La abuela paterna es la figura de autoridad para la niña, y en ambas hay un vínculo afectivo fuerte. La señora Miriam refiere que la niña Ana Sofía, tiene un adecuado comportamiento, acata las normas, es respetuosa con los integrantes de la familia, así mismo, narra que comparte juegos con el primo quien es menor que la niña, y en general la relación de los integrantes de la familia, incluida Ana Sofía, es armoniosa, de apoyo, respeto, que la comunicación es asertiva y se ejerce una crianza basada en el respeto y reconocimiento del otro.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;"> PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS </p>	Septiembre 2020
		<p style="text-align: center;">Versión 3</p>

La niña reside en vivienda en arriendo, ubicada en el municipio de Itagüí, la niña comparte habitación con su abuela paterna. Y Ana Sofía refiere que colabora en las labores del hogar bajo supervisión de un integrante de su familia.

Los proveedores económicos del hogar son el padre de Ana Sofía, el señor James, el tío paterno y el compañero sentimental de la señora Miriam, los ingresos corresponden a más de 1 salario mínimo, y con ellos se logra satisfacer las necesidades básicas de la familia. Así mismo, la señora Miriam, refiere que actualmente se encuentra laborando en una panadería cerca a su lugar de residencia, en el horario de 5:00am a 11:00am, y se encarga de los alimentos fritos que venden en dicho establecimiento.

La niña se encuentra escolarizado en La Institución Educativa Loma Linda, de Itagüí, Ant. Actualmente la niña cursa el grado 2° de primaria. Ana Sofía refiere que para la realización de las tareas escolares recibe ayuda por parte de integrantes de su familia, y además de una vecina que la apoya en la realización de algunas actividades.

El padre de la niña, el señor James cumple con la cuota alimentaria y visitas cada 3 meses, aunque por la situación de pandemia, ante el covid-19, no ha sido posible dichas visitas, sin embargo, la niña recibe llamadas por parte de su padre. Dicha cuota y regulación de visitas fueron estipuladas en audiencia realizada en centro zonal Aburra Sur, donde la defensora Dra. Claudia Esteban, resuelven además la cuota alimentaria y regulación de visitas tanto para el padre como la madre, ante ello, la señora Miriam refiere que la señora Erika madre de Ana Sofía, cumple de manera parcial lo estipulado en audiencia, además refiere que con relación a las visitas la señora acudió por su nieta, sin embargo esta no llevo a la niña en el tiempo estipulado, situación que generó malestar en la familia; igualmente la niña recibe llamadas telefónicas o video llamadas por parte de su madre.

12. Conclusiones y recomendaciones:

Por tal, a partir del proceso adelantado para la definición de la custodia y cuidado personal en favor de **ANA SOFIA MARTINEZ LOPERA**, quien en la fecha y mediante acta de conciliación con fecha 21/mayo/2019 de la defensora de familia Claudia Estaba Jaraba, adscrita al CZ aburra Sur/ICBF quien determino como medida extraprocesal en favor de la garantía de los derechos de la niña, su custodia y cuidado personal provisional a la abuela por línea paterna la señora MIRIAM PALLARES QUIENTERO.

Se identificó en la presente valoración psicosocial que en cuanto al entorno familiar, el cual es entendido como *"aquel donde las personas que conviven entre sí, unidas por un vínculo biológico o adoptivo crean entre ellas una comunidad de afecto y protección mutuos*, que el entorno familiar de la niña Ana Sofía, es favorable y permite su desarrollo integral, en este se consolidan vínculos afectivos fuertes entre los integrantes de la familia. Así mismo, se puede indicar que, en la familia, y en especial en su cuidadora la señora Miriam en calidad de abuela, presenta una crianza humanizada o disciplina positiva, entendida esta como, aquella: *"que se basa en el respeto mutuo y en la cooperación, incorpora firmeza con dignidad y respeto como fundamento para la enseñanza de las habilidades para la vida y un sitio interno de control"*. Dicho estilo de crianza estaría

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	Septiembre 2020
		<p style="text-align: right;">Página 10 de 13</p>

facilitando un desarrollo acorde a la edad de Ana Sofía, su familia la reconoce como un integrante con derechos y capacidades, la incluyen en las actividades del hogar, así mismo, brindan acompañamiento en el desarrollo de sus actividades escolares.

Es de resaltar que Ana Sofía se observó como una niña alegre, tranquila, sin temor de contar aquello que pasa en su día a día, igualmente su cuidadora se observa segura en la crianza que ejerce con la niña, en ambas hay una relación afectiva, cercana, fuerte, de respeto, así mismo, en el discurso de ambas se observa que hay claridad en el rol que ejercen, tanto la señora Miriam como Ana Sofía, reconocen que el rol materno y paterno son ejercidos por sus padres, y que comparte con estos en el momento que acuden o solicitan la visita de la niña, y que ella como cuidadora es su abuela, quien con responsabilidad, afecto, y protección procura garantizar un bienestar integral a la niña Ana Sofía.

En razón se *recomienda* a la autoridad competente continuar garantizándosele el DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA en el medio familiar que la niña significa como su hogar y este bajo la custodia y cuidado personal de la abuela paterna, quien se identifican en la presente valoración como quien de forma directa y subsidiaria ha sido, es y se proyecta como la figura garante de sus derechos.

Sin embargo, se detecta la existencia de conflicto entre las familias por línea paterna y materna que estaría amenazando su derecho a tener una familia, no se separada de ella y a la protección, en cuanto al abandono físico, emocional y psicoafectivo de quienes tiene responsabilidad de su cuidado. Es decir, la familia paterna debe garantizar que se dé cumplimiento a cabalidad del contacto por el medio que determine la autoridad competente con su madre, los hermanos y los abuelos por línea materna, siempre y cuando estos garanticen sus derechos y cumplan con el ejercicio de sus deberes y responsabilidades para con la niña, en un ambiente sano. (Art. 15, 17. Y 18 Ley 1098 de 2006). Al tiempo que ambos padres deben asumir la responsabilidad compartida y solidaria para asegurarle el máximo nivel de satisfacción de sus derechos, ya que la custodia en cabeza de la abuela no implica la pérdida de la patria potestad y las responsabilidades de ambos como padres para con su hija Ana Sofía durante su proceso de formación. (Art 14 responsabilidad parental Ley 1098 de 2006).

13. Anexos: Archivo adjunto de copia INFORME DE CALIFICACIONES. Con fecha del 18/09/2020 emitido: Directora Grupo Johana Surley Mejía Ospina. (1 adjunto)

14. FIRMA DEL INFORME-



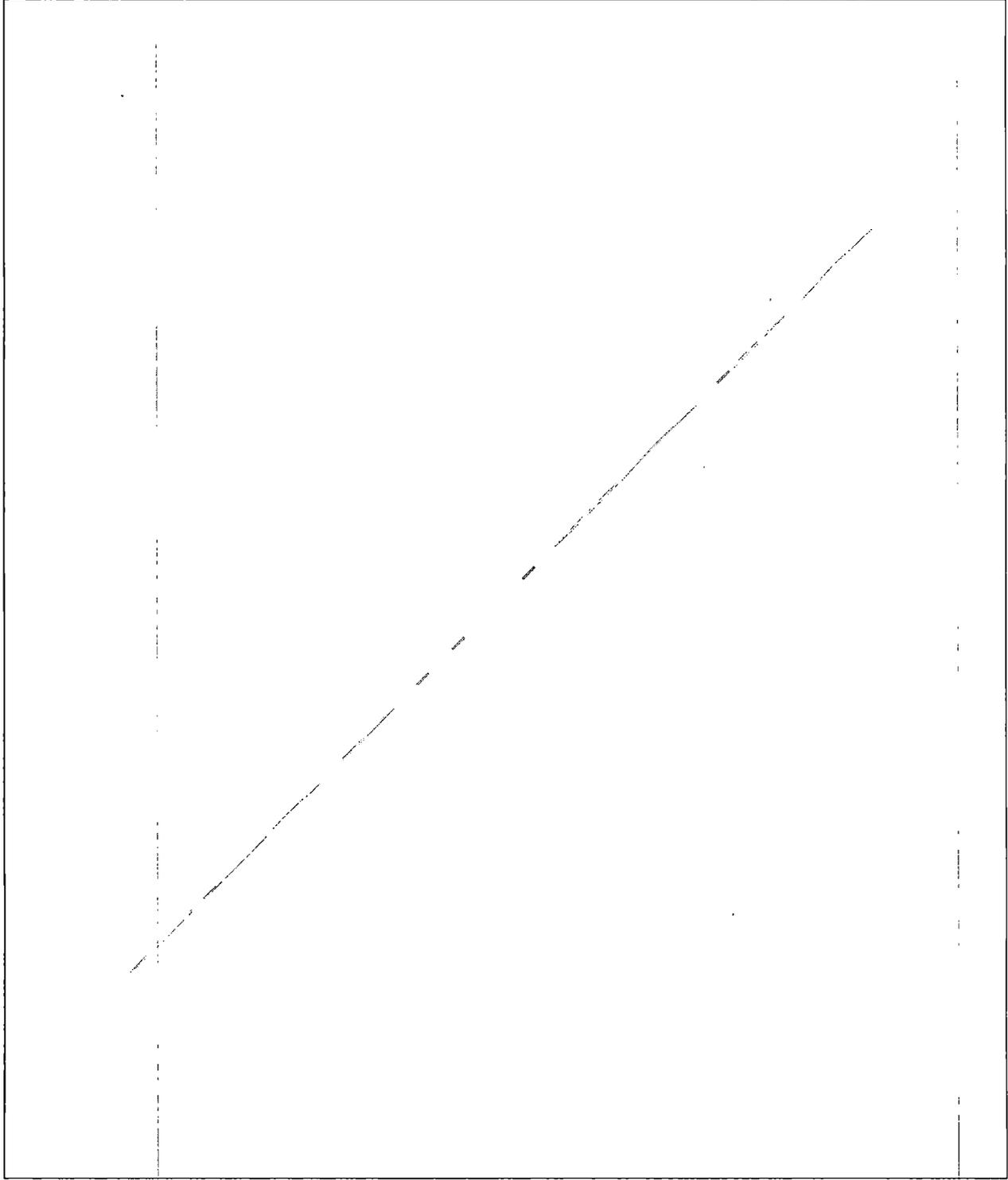
Ana Maria Velez H.

IVONNE HURTADO VILLAGUIRAN
Profesional Especializado
Psicóloga TP 101306

ANA MARIA VELEZ
Profesional Universitario
Trabajadora Social Reg. 179551002-1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		Septiembre 2020
		Versión 3	Página 11 de 13



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

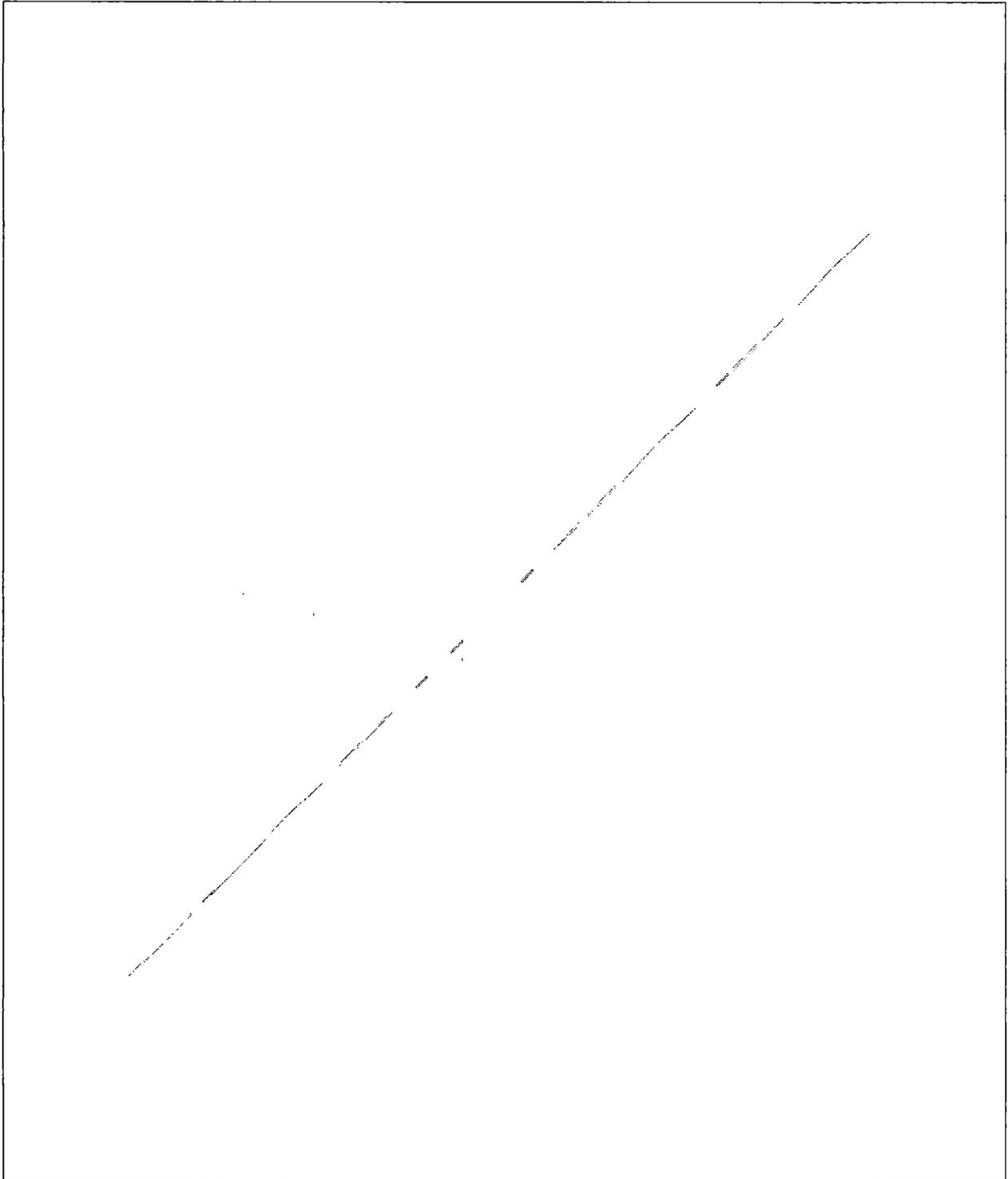


PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA
AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Versión 3

Septiembre
2020

Página 12 de
13



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOSOCIAL PARA AUDIENCIA DE FALLO EN EL PARD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		Septiembre 2020
		Versión 3	Página 13 de 13

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA

Resolución N. 16073 de Noviembre 25 de 2002

Dane: 105360001357 - Nit: 811018376-5

Carrera 59A No. 64-10 Teléfono: 3724293

Alumno: MARTINEZ LOPERA ANA SOFIA

Especialidad:

Informe

3/2020

Matrícula
180044

Grupo: 020300

Fecha 18 de septiembre de 2020

ASPECTOS EVALUADOS	DESEMPEÑO	INASISTENCIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Predice y explica el tipo de acción requerida para producir una deformación de diferentes materiales. Compara los cambios de forma de objetos constituidos por distintos materiales, cuando se estiran, comprimen, tuercen, doblan, arrugan, parten.	D. ALTO	IP=0 IA=0
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.) Describe las actividades económicas que realizan los adultos en su hogar y los beneficios que éstas traen para todos los integrantes de la familia. Diferencia los cambios vividos en los medios de transporte en su entorno cercano, a partir de relatos de su familia.	D. ALTO	IP=0 IA=0
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Utiliza creativamente la teoría del color utilizando elementos naturales en sus expresiones artísticas.	D. ALTO	IP=0 IA=0
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS Reflexiona sobre quién es, cuál es el rol de su familia, cuáles son sus cualidades y qué debe cambiar para aportar en la armonía de su grupo familiar.	D. ALTO	IP=0 IA=0
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES Orienta, organiza y ejecuta actividades en las que combina desplazamiento corporal y orientación espacial, mejorando su sentido de orientación y ritmo.	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
EDUCACIÓN RELIGIOSA Comprende las manifestaciones de amor y sacrificio de Jesús e identifica las expresiones de amor hacia los amigos y las pone en práctica.	D. ALTO	IP=0 IA=0
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS Humanidades: Lengua Castellana Identifica las partes y elementos que componen un texto instruccional, sus contenidos y la intención comunicativa del autor. Emplea sinónimos y antónimos para enriquecer sus producciones escritas. Aplica reglas ortográficas en sus producciones textuales.	D. ALTO	IP=0 IA=0
Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés) Prepara presentaciones sobre profesiones y oficios. Emplea vocabulario aprendido para realizar conversaciones cortas y exprese gustos y preferencias.	D. ALTO	IP=0 IA=0
MATEMÁTICAS Usa diversas estrategias de cálculo y de estimación para resolver problemas en situaciones aditivas y multiplicativas. Resuelve y formula preguntas que requieran para su solución coleccionar y analizar datos del entorno próximo. Diferencia atributos y propiedades de objetos tridimensionales. Reconoce en los objetos propiedades o atributos que se puedan medir.	D. ALTO	IP=0 IA=0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Describe cómo están contruidos y cómo funcionan algunos artefactos de uso cotidiano. Reconoce los diferentes tipos de empresa.	D. SUPERIOR	IP=0 IA=0
CONVIVENCIAL Práctica los principios del aprendizaje dialógico en los encuentros virtuales. Respeto y valora los aportes de sus compañeros, durante los encuentros virtuales. Asiste con regularidad a los encuentros virtuales.		IP=0 IA=0

Inasistencia acumulada: 0

Director de grupo: JOHANNA SURELY MEJIA OSPINA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

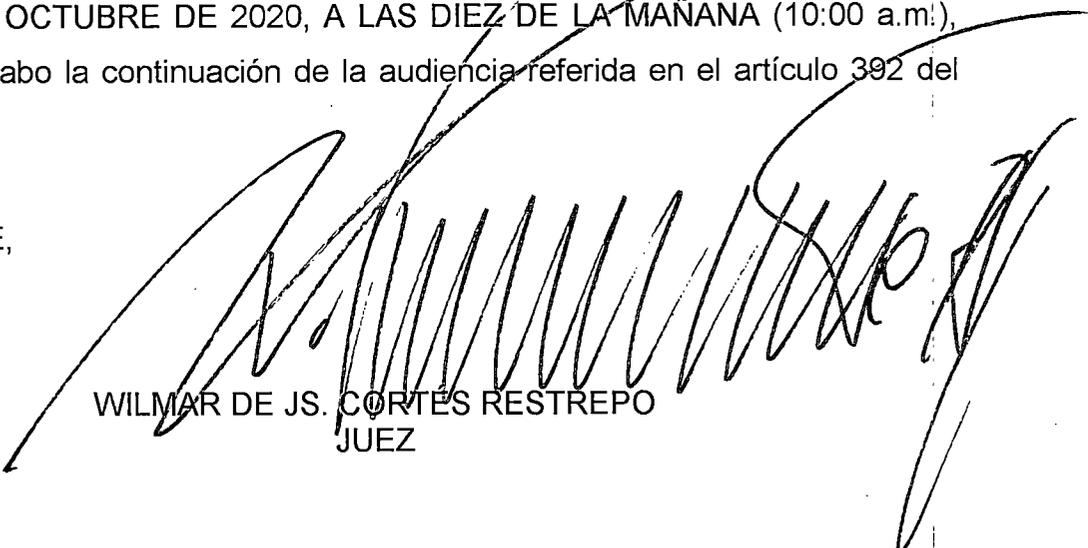
Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00478-00

I. De conformidad con los artículos 231 del C.G.P., se ordena incorporar el Estudio Socio Familiar realizado por la Asistente Social adscrita a esta Dependencia Judicial, fls. 43 y 44; así como, el dictamen pericial rendido por el Equipo Interdisciplinario del Centro Zonal Aburrá Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en relación con la niña ANA SOFÍA MARTÍNEZ LOPERA, fls. 45 a 53; lo anterior, para que si a bien lo tienen los interesados, soliciten aclaración, complementación o práctica de un nuevo dictamen.

II. Por consiguiente, y en aras de no conculcar el Derecho de Defensa que le asiste a los extremos procesales frente a las experticias decretadas de oficio, resulta procedente aplazar la diligencia programada; por lo que se señala el día OCHO (8) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia referida en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ